



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

Que vería con agrado que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), rectifique Resolución General N° 3.550 relativa a "Impuesto a las Ganancias. Impuesto sobre los Bienes Personales. Adelanto de Impuesto. Norma modificatoria". A los efectos de exceptuar del pago del 35% a aquellos beneficiarios de programas de intercambio y movilidad docente llevados a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional.


Lic. MARIABEL HUERTO BATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
I.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según se informa en el Boletín Oficial del día 03/12/2013 ha emitido la Resolución General N° 3.550 (AFIP), relativa a: "Impuesto a las Ganancias. Impuesto sobre los Bienes Personales. Adelanto de Impuesto. Norma modificatoria". Mediante la aludida publicación se Extiende la aplicación de la percepción (adelanto de impuesto) a las operaciones de adquisición de moneda extranjera –billetes o cheques de viajero- para gastos de turismo y viajes, con validación fiscal. Asimismo resultan incluidas las transferencias al exterior por turismo y viajes sujetas a validación fiscal.

Este criterio establecido, modifica la alícuota a aplicar y aumentándola del 20 al 35%, como venia sosteniendo desde la manifestación de los primeros movimientos en el tipo de cambio. Si bien esta iniciativa se presento como una forma de gravar los viajes de turismo, afecto a muchos ciudadanos que deben viajar al exterior por capacitación, intercambio, movilidad o a desarrollar proyectos de carácter científico-académicos muchos de ellos financiados y auspiciados por el propio Poder Ejecutivo, como son los programas de movilidad docente de la Secretaria de Política Universitaria (SPU) del Ministerio de Educación que se desarrollan mediante convocatorias publicas, concursos y que adquieren formato de prestaciones monetarias como becas, compra de pasajes, etc.

Por supuesto que estoy de acuerdo con este tipo de iniciativas e intercambios, porque hacen no solo a la vinculación, sino también al perfeccionamiento continuo de muchos docentes e investigadores argentinos, que sin ese financiamiento verian truncadas sus carreras. Pero me parece un contra sentido o una contradicción que hay que reparar que para esos casos particulares y concretos que cuentas con el auspicio de los programas del PEN se termine gravando con un monto similar que los del turismo o los viajes recreativos.

En verdad equiparar de la misma manera todas las solicitudes de compra de moneda extranjera para viajar al exterior, es además de erróneo una terrible injusticia, debido a lo loable que es el caso que solicito contemplar y por la contradicción que eso significa, mucho mas que es el propio Estado el que incentiva esas movilidades e intercambios.

Por los motivos expuestos, solicito a los Sres. y Sras. Legisladoras el voto favorable en el presente proyecto de declaración.

Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.